



A B C

del plan de
implementación de
la Sentencia T-106



* PROPÓSITO *

Contribuir al restablecimiento del orden territorial para superar el riesgo sobre la identidad y pervivencia de los sistemas de conocimiento del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí

ÁMBITO CULTURAL Y ADMINISTRATIVO MACROTERRITORIO DE LOS JAGUARES DE YURUPARÍ



LEYENDA

- Frontera Internacional
- Límite Departamental
- Ámbito Cultural Jaguares de Yurupari

TERRITORIOS INDÍGENAS QUE CONFORMAN EL MACROTERRITORIO DE LOS JAGUARES DE YURUPARÍ

- T.I. del Río Tiquié
- T.I. Pirá Paraná
- T.I. Yaigojé Apaporis
- T.I. Mirití Paraná



Nosotros, los gobiernos indígenas de las cuatro Entidades Territoriales del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, en el marco de nuestro relacionamiento para la construcción conjunta de acciones con las entidades públicas no indígenas, y con el propósito de superar los riesgos que amenazan nuestra identidad y la pervivencia de nuestros Sistemas de Conocimientos, hemos definido los siguientes principios para que orienten el Diálogo Intercultural y la implementación de las medidas, programas o proyectos propuestos para cumplir con lo dispuesto en la sentencia T-106 de 2025.

1. **Supremacía constitucional:**

La Constitución es la norma fundamental del orden jurídico colombiano y, en virtud de su carácter vinculante, prevalece sobre toda disposición legal, administrativa, reglamentaria o contractual. Su primacía garantiza la unidad del sistema jurídico, la protección efectiva de los derechos fundamentales. Los funcionarios y las autoridades ajustarán sus actuaciones a los mandatos constitucionales.

2. **Interpretación cultural:**

La interpretación de los términos, alcances, remedios o efectos establecidos en la Sentencia T-106 de 2025 y en los instrumentos que materialicen las ordenes dadas, deberá realizarse siempre desde la visión, el pensamiento y los Sistemas de Conocimientos de los pueblos indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí. Esta regla constituye un mandato permanente de aplicación e interpretación, en armonía con la Constitución y con el reconocimiento de los sistemas de gobierno los instrumentos propios y los acuerdos vinculantes suscritos entre los Territorios Indígenas, la Instancia, el Gobierno Nacional y los gobiernos departamentales.

3. **Prevalencia de la decisiones de los Gobiernos Indígenas:**

No se adoptará ninguna acción, medida, programa, iniciativa que no parta de las decisiones de los Gobiernos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí.

4. **Justicia dialógica intercultural:**

Los Gobiernos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí y el resto de entidades no indígenas del Estado se relacionarán por medio del diálogo intercultural, el cual implica un relacionamiento respetuoso entre las distintas formas de conocer y concebir el mundo, así como por el respeto de los Sistemas de Conocimientos de los pueblos indígenas.

5. **Integralidad:**

Las acciones, medidas, programas o proyectos que se adopten en el marco de la implementación de la Sentencia T-106 de 2025 deberán atender al carácter y la visión integral del territorio, las relaciones de interdependencia y complementariedad entre personas y territorios, así como los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí.

6. **Igualdad entre autoridades públicas:**

El relacionamiento entre las entidades estatales no indígenas y los Gobiernos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí se desarrollará en condiciones de igualdad, reconociendo la naturaleza constitucional de los Consejos y Territorios Indígenas, y garantizando que dicho relacionamiento sea simétrico y horizontal, sin subordinaciones.

7. Coordinación de funciones públicas:

La coordinación interadministrativa, como mandato constitucional, es de carácter obligatorio y garantiza la articulación efectiva entre el Estado y los territorios indígenas.

8. Vocación de permanencia y continuidad:

El relacionamiento entre las entidades públicas no indígenas y los Gobiernos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí no se agota con el cumplimiento de los remedios adoptados por la Corte Constitucional, sino que tiene vocación de permanencia y continuidad en el tiempo.

9. Pluralismo jurídico, prevalencia de los sistemas normativos e instrumentos de planificación propios:

En el relacionamiento entre las entidades públicas no indígenas y los Gobiernos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí para efectos de la implementación de la Sentencia T-106 de 2025 prevalecerán los sistemas normativos propios y los diferentes instrumentos de planificación, ordenamiento y manejo del territorio de los pueblos indígenas.

10. Integridad cultural, territorial y ecosistémica del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí:

El Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí constituye una unidad indivisible de vida, cultura y naturaleza, cuya preservación requiere mantener condiciones que aseguren la pervivencia de los pueblos indígenas, la protección de sus sistemas de conocimiento y la conservación del bioma amazónico. Esta integridad no se limita al ámbito local, sino que se proyecta en su relación con el resto del país, la región y el mundo, dado que cualquier afectación en su territorio impacta de manera directa la diversidad cultural, la estabilidad ecosistémica y el equilibrio global.

11. Progresividad:

La garantía de los derechos en el marco del presente Plan de Implementación debe hacerse atendiendo el principio constitucional de no regresividad.

12. Complementariedad de género:

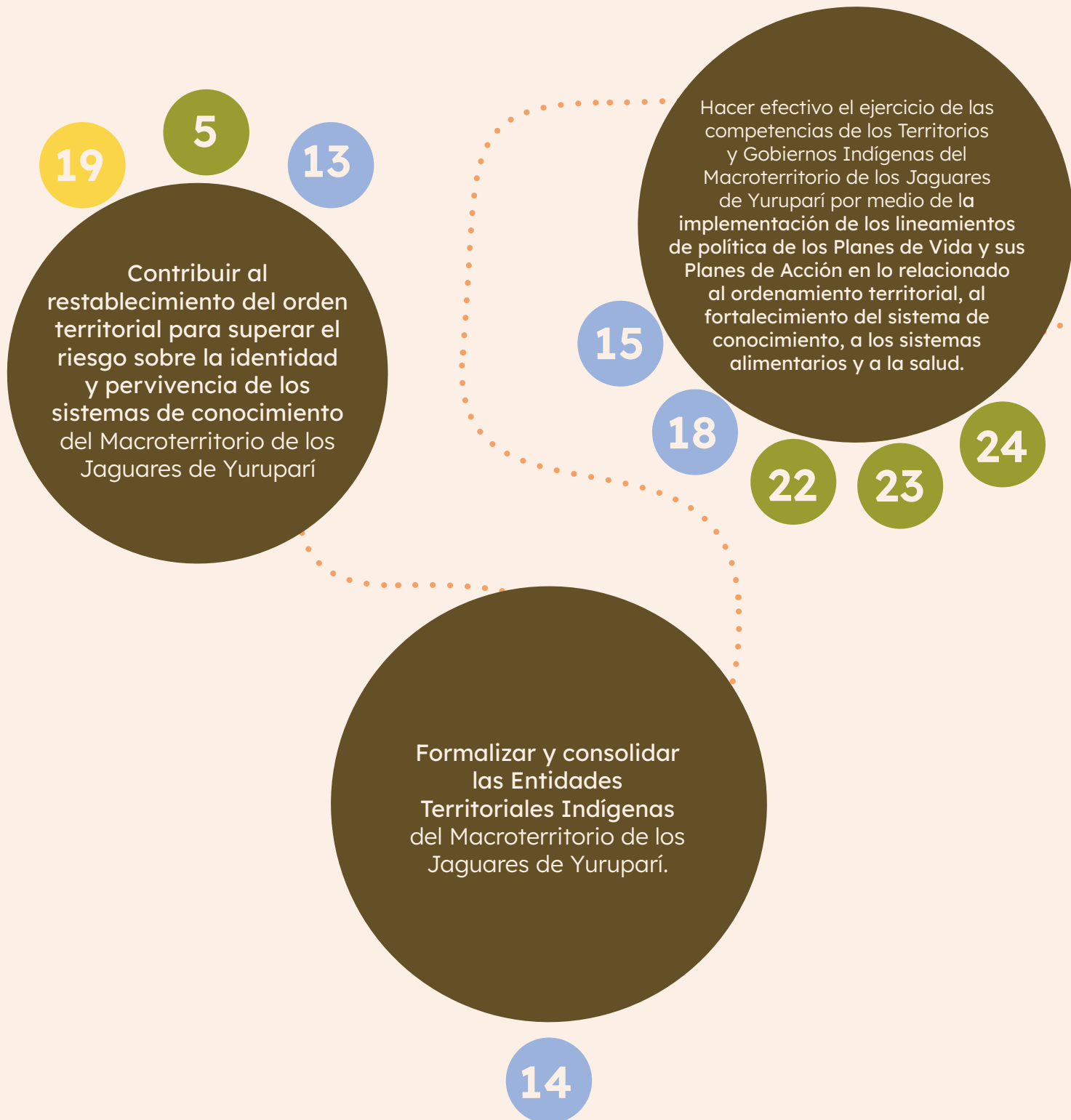
Los diálogos interculturales, medidas, acciones o proyectos derivados del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025 se darán desde la visión de interdependencia y complementariedad de género de las especialidades culturales de hombres y mujeres en el cuidado y manejo de los territorios indígenas y del mundo.

13. Adaptabilidad:

Las acciones, medidas, programas y proyectos que se desarrollen en el marco de la implementación de la Sentencia T-106 de 2025 podrán ajustarse en sus objetivos, actividades y actores, siempre que ello resulte necesario para asegurar el pleno cumplimiento de los mandatos constitucionales y la máxima garantía de los derechos fundamentales.

RUTAS ESTRATÉGICAS

para el cumplimiento de la sentencia T-106



CONVENCIONES

- Libro Raíz
- Libro Verde
- Libro Azul
- Libro Amarillo

Remediar el envenenamiento de los Territorios del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, los impactos en otros Territorios y los efectos en la salud de las personas causados por la minería y la contaminación de mercurio.

6

7

8

9

20

21

Superar las amenazas a las autoridades y comunidades del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí

11

12

16

17



Conoce los planes de vida de los cuatro territorios que conforman el Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí

AQUÍ

©Foto: Paola Torres, Territorio Indígena Yaigojé Apaporis - 2023



Con el acompañamiento:

Gaia Amazonas